

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 062 -2021-GG/EPSSMU.SA.

Bagua Grande, 12 de noviembre de
2021

VISTOS;

El acta de sesión ordinaria N° 010-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, en la cual se han arribado a acuerdos que regulan la actividad específica dentro de la EPS EPSSMU S.A".

CONSIDERANDO:

Que, La EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, como Organismo Público Técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento-MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título 111 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-el Capítulo IX del Título 11-bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal

Que, la Política Nacional de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-Vivienda y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-Vivienda, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, al buen gobierno corporativo; y específicamente el "eje de política 3: fortalecimiento de los prestadores" establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores;

Que, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante DL N° 1280, en su artículo 43.2, establece El Fortalecimiento de capacidades incluye la Gestión Empresarial, la Gestión Económica Financiera y la Gestión Técnico Operativa. La Planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejor de la Gestión de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional.

Que, el Directorio de la EPS EPSSMU S.A en su Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 29/10/2021, adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 01:

- 1.1. Aprobar la política de Gestión de Recursos Humanos de la EPS EPSSMU S.A. en el marco de la implementación del estándar 29 – Trato responsable del personal del Código de Buen Gobierno Corporativo.
- 1.2. Encargar a la Gerencia General, emitir el acto resolutivo respectivo, socializar y difundir la política aprobada a todo su personal mediante su inclusión en la página web, correos institucionales y/u otros medios publicitarios dentro de la empresa.

Acuerdo N° 02:

Poner en conocimiento del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, los acuerdos tomados en la presente Acta,



Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y FUNCIONES: ROF, con el visado de la Gerencia General, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por aprobada la política de Gestión de Recursos Humanos de la EPS EPSSMU S.A. en el marco de la implementación del estándar 29 – Trato responsable del personal del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se encuentra contenida en el anexo único de la presente por ende forma parte de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se remita copia de la presente resolución a todas las áreas de esta EPS.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional del EPSSMU.SA: www.epssmu.com.

Regístrese comuníquese y archívese.


Agua Utcubamba EPSSMU SA

Ing. Francisco Cruz Castillo
GERENTE GENERAL
C.I. 11156